

AUTO No. 02144

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que con radicado **2012ER086750** de fecha 23 de julio de 2012, la señora **CARMEN MILENA MARTINEZ PALACIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.314.123, en su calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S**, con Nit. 900.364.615-6, solicitó a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, autorización para realizar tratamiento silvicultural de varios individuos arbóreos de diferentes especies, ubicados en espacio privado, en la Carrera 17 N° 70 – 31 Sur, Localidad (19) Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C., debido a que interfieren en la adecuación de un terminal zonal transitorio para el SITP.

Que posteriormente mediante radicado **2012ER115806** de fecha 25 de septiembre de 2012, la señora **CARMEN MILENA MARTINEZ PALACIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.314.123, en su calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S**, con Nit. 900.364.615-6, allegó a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, autorización otorgada por **CEMEX COLOMBIA S.A**, con Nit. 860.002.523-1, y Formato de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, para efectos de continuar con el trámite previamente solicitado.

Página 1 de 5



AUTO No. 02144

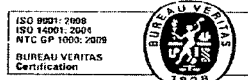
Que seguidamente mediante radicado **2012ER132934** de fecha 2 de noviembre de 2012, la señora **CARMEN MILENA MARTINEZ PALACIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.314.123, en su calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S**, con Nit. 900.364.615-6, allegó a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, certificado de existencia y representación legal de CEMEX COLOMBIA S.A. y de la ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S, y formato de solicitud de aprovechamiento Forestal, para efectos, nuevamente, de continuar con el trámite solicitado inicialmente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, Contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación”.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*





AUTO No. 02144

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal, ... m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 Ibídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que respecto a lo anterior, Artículo 12, señala: **“- Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** *Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.



AUTO No. 02144

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo, establece: corresponde a los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor de **CEMEX COLOMBIA S.A**, con Nit. 860.002.523-1, representada legalmente por el señor **CARLOS JACKS CHAVARRIA**, identificado con P. P. N° 11904861296, o por quien haga sus veces, a fin de intervenir individuos arbóreos emplazados ubicados en espacio privado, en la Carrera 17 N° 70 – 31 Sur, Localidad (19) Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a **CEMEX COLOMBIA S.A**, con Nit. 860.002.523-1, por intermedio de su Representante, el señor **CARLOS JACKS CHAVARRIA**, identificado con P. P. N° 11904861296, o por quien haga sus veces, en la Calle 99 N° 9 A – 54, Piso 8, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a **ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S**, con Nit. 900.364.615-6, por intermedio de su Representante Legal, la señora **CARMEN MILENA MARTINEZ PALACIO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 35.314.123, o por quien haga sus veces, en la Carrera 113 B N° 63 I -39, de la ciudad de Bogotá D.C.



AUTO No. 02144

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de noviembre del 2012

Rocío Cantor

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2012-1808

Elaboró:

JUANA MICAN GARCIA	C.C:	10697281 18	T.P:	208215	CPS:	CONTRAT O 1366 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/11/2012
--------------------	------	----------------	------	--------	------	------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 966 DE 2012	FECHA EJECUCION:	23/11/2012
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	27/11/2012
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

30 ENE 2013

Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de ENE del año (2013), se notifica personalmente el contenido de AUTO # 2144 NOV. 112 al señor (a) DANIEL PERAZA GONZALEZ en su calidad de APODERADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1020.755117 de BOGOTÁ, T.P. No. _____ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: CL. 99 # 9A-54 P. 508
Teléfono (s): 6039040

QUIEN NOTIFICA: [Signature]

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

07 FEB 2013

nov _____ del mes de _____ del año (2013), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número # 2144 de fecha NOV. 112 al señor (a) ESTIEN MILENA MARTINEZ P en su calidad de PRESENTE

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 35314123 de ENGAJIVA
T.P. No. _____ Total folios: CINCO 15

Firma: [Signature] Hora: _____
C.C. 35314123 Dirección: calle 98 # 8-28 of. 302
Fecha: 07 FEB 2013 Teléfono: 2573493

NOTARIO/ CONTRATISTA [Signature]

Bogotá D.C., 29 de Enero de 2013

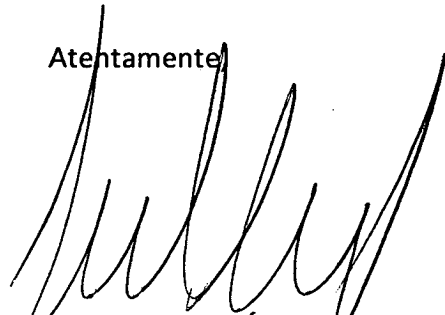
Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Avenida Caracas # 21 - 44
Ciudad,

Ref. Solicitud resolución 1805 de Diciembre de 2012

y AUTO 2144/12.

CAMILO GONZÁLEZ TELLEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 80.414.966 expedida en Usaquén, obrando como representante legal y segundo suplente del presidente de la sociedad **CEMEX COLOMBIA S.A.**, identificado con NIT 860.002.523-1, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial y suficiente a **DANIEL RICARDO PERAZA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.020.777.755 de Bogotá, para que en nombre de mi representado y bajo su responsabilidad se notifique ante la Secretaría Distrital de Ambiente y solicite la resolución 1805 de Diciembre de 2012.

Atentamente



CAMILO GONZÁLEZ TELLEZ
CC. 80.414.966 de Usaquén
Representante Legal
CEMEX COLOMBIA S.A.